

OTROSÍ No 01 CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-96322- 02 (PAF-SENASUCRE-C-009-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE Y CONSORCIO SZSTUDIO+CONSOLTEC

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONSULTOR	CONSORCIO SZSTUDIO+CONSOLTEC Representante: JUAN GUILLERMO SERRANO ZAMORA, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.873.859. Integrado por: i) SZSTUDIO S.A.S, con NIT. 900.419.482-1, representada legalmente por JUAN GUILLERMO SERRANO ZAMORA, identificado con CC No. 13.873.859, con una participación del 50%. ii) GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S, con NIT. 900.311.856-7, representada legalmente por RICARDO ANDRÉS SANZ LONDOÑO, identificado con CC No. 9.731.206, con una participación del 50%.
NIT / CC	901.489.617-1
OBJETO	ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA: LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA NUEVA, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DE LOS EDIFICIOS EXISTENTES, EN LA ESCUELA DE GASTRONOMÍA Y TURISMO DEL GOLFO DE MORROSKILLO DEL SENA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE.

OTROSÍ No 01 CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-96322- 02 (PAF-SENASUCRE-C-009-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE Y CONSORCIO SZSTUDIO+CONSOLTEC

LOCALIZACION	MUNICIPIO DE TOLÚ - DEPARTAMENTO DE SUCRE
VALOR	DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$225.873.478,00), Incluido IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.
PLAZO INICIAL	CINCO (05) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	16 DE JUNIO DE 2021.
ACTA DE INICIO CONTRATO	11 DE AGOSTO DE 2021.
SUSPENSIÓN No. 1 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2021	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO: 20 DE OCTUBRE DE 2021 AL 03 DE NOVIEMBRE DE 2021.
PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2021	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO: 04 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.
PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021	DIECISÉIS (16) DÍAS HÁBILES: 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2021.
PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2021	QUINCE (15) DÍAS HÁBILES: 14 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 03 DE ENERO DE 2022.
ACTA DE REINICIO	04 DE ENERO DEL 2022

OTROSÍ No 01 CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-96322- 02 (PAF-SENASUCRE-C-009-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE Y CONSORCIO SZSTUDIO+CONSOLTEC

<p>SOLICITUD E INSTRUCCIÓN OTROSI No. 01</p>	<p>Se solicita modificar las siguientes cláusulas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Modificación CLÁUSULA SÉPTIMA – PRODUCTOS: 2. Modificación CLÁUSULA NOVENA – PLAZO: 3. Modificación CLÁUSULA DÉCIMA – VALOR DEL CONTRATO 4. Modificación CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – FORMA DE PAGO 5. Modificación CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA LUGAR DE EJECUCIÓN 6. Modificación de PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO
<p>MANUAL OPERATIVO</p>	<p>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-96322 DE 2020 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.2092303 DE 2020.</p>

CONSIDERACIONES

1. Que el **CONTRATISTA, CONSORCIO SZSTUDIO+CONSOLTEC**, mediante comunicación **SZSTUDIO+CONSOLTEC_PAF_SENASUCRE_C_009_2021_A_087.DOCX** de fecha 18 de enero de 2022, solicitó a la interventoría, **CONSORCIO SVP - IDF**, inclusión del Diseño Mecánico, la adición de nuevos predios al proyecto, el tiempo a prorrogar y la forma de pago, en los siguientes términos:

“a) Modificación CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA LUGAR DE EJECUCIÓN:

Teniendo en cuenta la gestión realizada por el SENA en la compra de un nuevo predio en pro del desarrollo del proyecto y a la solicitud de la regional de incluir dicho predio al contrato para los estudios y diseños para el reforzamiento estructural y ampliación de la Escuela de Gastronomía de Tolú; el consultor solicita incluir en la Cláusula Décima Segunda correspondiente al lugar de ejecución, el lote en mención, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 340-12622 junto a los otros dos predios y los edificios existentes incluidos en el contrato.

b) Modificación CLÁUSULA SÉPTIMA – PRODUCTOS:

Debido a las condiciones del proyecto dada su ubicación y al verificar que no está contemplado en los Términos de Referencia un producto para evaluar las condiciones de confort térmico y garantizar una ventilación mecánica adecuada

OTROSÍ No 01 CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-96322- 02 (PAF-SENASUCRE-C-009-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE Y CONSORCIO SZSTUDIO+CONSOLTEC

de los edificios a diseñar, el contratista expone la necesidad e importancia de incluir un producto adicional que se llame **DISEÑO MECÁNICO**, con el fin de generar espacios adecuados respecto al sistema de ventilación mecánica y climatización conforme las condiciones climáticas de la región.

Así mismo, junto a su solicitud, propone el siguiente perfil profesional para la aprobación del profesional idóneo que estará ejecutando las actividades de este diseño.

Cant	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Especifica	No. De Contratos	Porcentaje de dedicación
1	Especialista Mecánico	Ingeniero Mecánico o Electromecánico	4 años	Experiencia profesional como especialista mecánico en contratos de estudios o diseños de edificaciones institucionales definidas en la presente convocatoria. La sumatoria del área diseñada acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 3150 m2.	2	25%

PRÓRROGA

c) Modificación CLÁUSULA NOVENA – PLAZO:

El contratista solicita una adición de tiempo a razón de las actividades que debe realizar debido a la inclusión del predio y las actividades que debe actualizar o complementar teniendo en cuenta que se habían ejecutado previo a la suspensión del contrato, adicionalmente, contempla el plazo para la realización de los estudios y diseños correspondientes al producto de diseño mecánico. Derivado de lo anterior presenta un cronograma y la solicitud de prorrogar el contrato por un término de ochenta y tres (83) días hábiles y el requerimiento de ajustar la Cláusula Novena – Plazo, adicionando al plazo inicial de CINCO (5) MESES, los DOS PUNTO OCHO (2.8) MESES de prórroga.

VALOR

d) Modificación CLÁUSULA DÉCIMA – VALOR DEL CONTRATO:

A razón de la adición del predio lo cual genera la actualización, complementación y realización de actividades que se habían ejecutado y a razón de la inclusión del producto de diseño mecánico, el contratista solicita un valor adicional al contrato de SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$66.106.168 ,00), incluido IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar, generando una modificación a la Cláusula décima – Valor del contrato y dejando como un valor de contrato

OTROSÍ No 01 CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-96322- 02 (PAF-SENASUCRE-C-009-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE Y CONSORCIO SZSTUDIO+CONSOLTEC

actualizado de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO M/CTE (\$291.979.645,00).

e) Modificación CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – FORMA DE PAGO:

El contratista solicita modificar la forma de pago por las siguientes consideraciones:

- La inclusión del predio para los estudios y diseños del contrato.
- La inclusión del producto de diseño mecánico que es requerido por las necesidades del proyecto.
- Dado que existe una adición de valor y que en los requisitos habilitantes se debía presentar un cupo crédito conforme el valor contratado, el cual aumentó con las nuevas condiciones del contrato. Lo cual según el contratista es el presupuesto inicial para el desarrollo de la consultoría pero que con las modificaciones en el alcance se vería afectado debido a que tiene que realizar una inversión superior a la contemplada inicialmente.
- Aumento al valor del contrato.

Por lo anterior, el contratista solicita un cambio a la forma de pago quedando de la siguiente manera:

UN PRIMER PAGO, (30%) del valor total del proyecto, a la radicación de la licencia de construcción en debida forma con la aprobación de todos los productos por parte de Interventoría.

UN SEGUNDO PAGO, (40%) del valor total del proyecto, se pagará una vez se hayan aprobado la totalidad de los productos en debida forma por parte de la interventoría.

UN TERCER PAGO, (30%) del valor total del proyecto, se pagará una vez se tenga la aprobación total de la consultoría por parte de la interventoría y se haya suscrito el acta de liquidación del contrato.”

2. Que la **INTERVENTORÍA, CONSORCIO SVP - IDF**, mediante **comunicación CC.IDF-SVP – 052– Cto 3-1-96322-01** de fecha 19 de enero de 2022, validó la solicitud del contratista y conceptuó lo siguiente:

ALCANCE**a) Modificación CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Dada la solicitud del SENA de la inclusión del predio y por ende la solicitud del contratista de adición de este predio a la cláusula de lugar de ejecución al contrato de consultoría, la interventoría manifiesta en su comunicado que da aprobación a la modificación de la Cláusula Décima Segunda incluyendo un lote adicional a lo contractual en la “Escuela de Gastronomía y Turismo del Golfo de Morrosquillo del SENA ubicada en el municipio de Tolú departamento de Sucre.

b) Modificación CLÁUSULA SÉPTIMA – PRODUCTOS:**DISEÑO MECÁNICO**

La interventoría manifiesta respecto a esta solicitud, que se realizaron varias mesas de trabajo generando observaciones con el fin de ajustar la solicitud a lo requerido para el contrato y manteniendo las condiciones contractuales. Así las

OTROSÍ No 01 CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-96322- 02 (PAF-SENASUCRE-C-009-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE Y CONSORCIO SZSTUDIO+CONSOLTEC

cosas, se da aprobación a la propuesta del contratista respecto a la inclusión del producto correspondiente al diseño mecánico para garantizar el confort térmico de las edificaciones.

PRÓRROGA**c) Modificación CLÁUSULA NOVENA – PLAZO:**

Debido a la solicitud del contratista de adición de tiempo y su presentación del cronograma el cual fue revisado y avalado, la interventoría informa que da aprobación a prorrogar el contrato por un término de ochenta y tres (83) días debido a las actividades a complementar y actualizar por la inclusión del predio y por la reprogramación de las actividades que se deben desarrollar por los efectos del avance en la consultoría previo a la suspensión. Así como el tiempo necesario para el desarrollo del producto a incluir de estudio técnico y diseño mecánico.

Así mismo, la interventoría deja la claridad de que el consultor responsable de la información registrada y entregada como producto final de la inclusión del predio y de las actividades a realizar y que los datos reportados en los diferentes archivos son dados como ciertos, y válidos que aplican para el proyecto y que, relacionadas todas las actividades desarrolladas en los diferentes estudios, de acuerdo con el alcance de la interventoría se realizarán las diferentes validaciones que corrobore la información presentada y que se ajuste a los parámetros del proyecto.

VALOR**d) Modificación CLÁUSULA DÉCIMA – VALOR DEL CONTRATO:**

Respecto a la solicitud de adición del contratista al contrato de consultoría por un valor de SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$66.106.168 ,00), la interventoría informa que con base a las diferentes versiones recibidas en las cuales se manifestaron una serie de observaciones de forma escrita y mediante diferentes mesas de trabajo en las cuales se subsanaron observaciones y se atendieron las recomendaciones en pro de la solicitud y el proyecto, el Consorcio SVP IDF da aprobación a la propuesta económica de la adición del contrato derivada de la inclusión del predio y de la inclusión del producto de Diseño Mecánico.

e) Modificación CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – FORMA DE PAGO:

En lo atinente a esta solicitud, la interventoría informa que dadas las mesas de trabajo realizada y la atención a la subsanación de las observaciones generadas por esta solicitud, dan aprobación al cambio de la forma de pago planteando su alternativa según el comunicado No. “SZSTUDIO + CONSOLTEC _ PAF_SENASUCRE_C_009_2021_A_087.DOCX” del 18 de enero de 2022.”

3. Mediante comunicado C.IDF-SVP – 052– Cto. 3-1-96322-01 de fecha 19 de enero de 2022, radicado en Findeter a través de correo electrónico de fecha 21 de enero de 2022, **EI CONSORCIO SVP - IDF**, interventoría adjudicada mediante contrato **No. 3-1-96322-01 (PAF-SENASUCRE-I-038-2021)**, solicitó lo siguiente:

OTROSÍ No 01 CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-96322- 02 (PAF-SENASUCRE-C-009-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE Y CONSORCIO SZSTUDIO+CONSOLTEC

a) **La modificación de la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA LUGAR DE EJECUCIÓN**, del contrato de interventoría, motivada por la solicitud de modificación del consultor, comprende los siguientes aspectos:

- Incluir al lugar de ejecución el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 340-12622 de 07 de enero de 2022, adquirido mediante Escritura Pública No. 425 de 09 de septiembre de 2021 de la Notaría Única del Círculo Notarial de Tolú.

b) **La modificación de PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**, del contrato de interventoría, motivada por la solicitud de modificación del consultor en la inclusión de un producto de diseño mecánico, comprende los siguientes aspectos:

- Incluir el Profesional Idóneo para el acompañamiento, con el fin de, ejercer el control y vigilancia de las acciones que el consultor ejecutará en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato de consultoría al producto correspondiente al DISEÑO MECÁNICO, el cual no se encuentra contemplado dentro del alcance contractual, sin embargo, por la localización de la Escuela de Gastronomía y Turismo de Tolú, se requiere para garantizar una ventilación mecánica adecuada en los edificios a diseñar.

c) **Modificación de la CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO**, del contrato de interventoría, motivada por la solicitud de modificación del consultor, comprende los siguientes aspectos:

- Prorrogar por el término de ochenta y tres (83) días el contrato de interventoría, con el fin de realizar el acompañamiento, vigilancia y control a los Estudios y Diseños de la Escuela de Gastronomía de Tolú de las actividades que se realizarán en el plazo de la prórroga.

d) **Modificación CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO** del contrato de interventoría, motivada por la solicitud de modificación del consultor y la inclusión del predio, comprende los siguientes aspectos:

A razón de la prórroga de ochenta y tres (83) días para el ajuste, complementación y actualización de actividades generadas por la inclusión del predio y debido a la inclusión del producto de Diseño Mecánico, la interventoría solicita un valor adicional al contrato de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$32.475.824) M/CTE, incluido IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar, generando una modificación a la Cláusula tercera – Valor del contrato y dejando como un valor de contrato actualizado de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$167.005.324).

e) **Modificación de la CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO**, del contrato de interventoría por las siguientes consideraciones:

- El proyecto tendrá una inclusión de un predio nuevo aparte de los inicialmente contratados que afecta el alcance inicialmente planteado.

OTROSÍ No 01 CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-96322- 02 (PAF-SENASUCRE-C-009-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE Y CONSORCIO SZSTUDIO+CONSOLTEC

- De acuerdo a las necesidades del proyecto se requirió incluir el diseño mecánico, especialidad que no estaba contemplado en la consultoría.
- El valor del contrato se actualizará a CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$167.005.324).

Por lo anterior, se solicita un cambio a la forma de pago que la interventoría plantea de la siguiente manera:

UN PRIMER PAGO, (30%) del valor total del proyecto, a la radicación de la licencia de construcción en debida forma con la aprobación de los productos necesarios aprobados por interventoría para esta solicitud.

UN SEGUNDO PAGO, (40%) del valor total del proyecto, se pagará una vez se cuente con el recibo a satisfacción y aprobación de la totalidad de los Estudios y Diseños Integrales (planos de construcción y detalles, diseño paisajístico, levantamiento topográfico, estudio de suelos, proyecto arquitectónico, memorias de cálculo de los estudios y diseños, especificaciones técnicas de construcción, procedimientos constructivos, presupuesto, etc.)

UN TERCER PAGO, (30%) un VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total de cada proyecto, se pagará una vez se haya entregado la licencia de construcción debidamente expedida y ejecutoriada, así como los permisos que apliquen para la normal ejecución de las obras. El saldo correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) de cada proyecto se pagará una vez se haya suscrito el acta de liquidación de los contratos de consultoría e interventoría.”

4. Que **FINDETER**, en su calidad de **SUPERVISOR TÉCNICO** designada para el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-96322-01 (PAF-SENASUCRE-I-038-2021)**, mediante concepto de fecha 11 de febrero del 2022, recomienda:

“Con relación a la modificación del contrato de consultoría No. 3-1-96322- (PAF-SENASUCRE-C-009-2021), solicitada por el CONSORCIO SZSTUDIO+CONSOLTEC mediante comunicado No. SZSTUDIO+CONSOLTEC_PAF_SENASUCRE_C_009_2021_A_087.DOCX, de fecha 18 de enero de 2022, soportado en los antecedentes y justificaciones expuestas por el consultor, y en la revisión y aval de la interventoría CONSORCIO SVP IDF, detallada en comunicado No. C.IDF-SVP – 052– Cto 3-1-96322-01 de fecha 19 de enero de 2022, como supervisión técnica designada para el contrato de interventoría No. 3-1-96322-01 (PAF-SENASUCRE-I-038-2021), me permito manifestar que, una vez revisadas todas las consideraciones informadas por el consultor, se consideran viables las modificaciones solicitadas de conformidad a como se expresa a continuación:

I. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 3-1-96322- (PAF-SENASUCRE- C-009-2021)

Con el fin de conceptuar lo manifestado por el consultor y avalado por la interventoría me permito detallar algunos aspectos relevantes para tener en cuenta, con base en los cuales se solicitan las modificaciones contractuales solicitadas:

ALCANCE**a) LUGAR DE EJECUCIÓN – ADICIÓN PREDIO**

OTROSÍ No 01 CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-96322- 02 (PAF-SENASUCRE-C-009-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE Y CONSORCIO SZSTUDIO+CONSOLTEC

Desde el inicio del contrato y previo a la suscripción del acta de inicio de la consultoría, las directivas de la Regional SENA Sucre manifestaron la intención de incluir dos predios que estaban en proceso de compra para los Estudios y Diseños para la ampliación de la Escuela de Gastronomía y Turismo de Tolú.

Posteriormente, el 14 de septiembre de 2021, se recibió esta manifestación de manera oficial mediante un comunicado del SENA No. 701010, en el cual, se describen los predios a incluir:

1. Lote ubicado en la Carrera 1 No. 20-44 de Santiago de Tolú-Sucre, identificado con matrícula inmobiliaria No. 340-12622.

Modo de adquisición: Compraventa, como se evidencia en la escritura adjunta al presente documento.

2. Lote ubicado en la Carrera 2 No. 20-59 de Santiago de Tolú-Sucre, identificado con matrícula inmobiliaria No. 340-17622.

Modo de adquisición: Donación (en trámite) Este lote fue adquirido por compraventa por el municipio de Santiago de Tolú, y quedó estipulado en el parágrafo 2 del artículo segundo de la escritura que se adjunta, que el mismo sería donado al SENA.

Derivado de lo anterior, se informó a los contratistas de consultoría e interventoría esta manifestación y se requirió su evaluación y análisis para verificar las actividades adicionales que conllevaría incluir los predios, teniendo en cuenta que ya se había avanzado en los Estudios y Diseños hasta la realización de los esquemas básicos.

Así mismo, se solicitó al SENA, enviar los Certificados de Tradición y Libertad y las Escrituras Públicas de los lotes en cuestión, con el fin de certificar la propiedad de los inmuebles solicitados para adicionar al alcance del objeto, no obstante, el SENA informó que se encontraba en trámite en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo.

Conforme estas manifestaciones, y teniendo en cuenta que la consultoría se dividía en dos componentes, siendo uno de diseño de obra nueva para ampliación del Centro de Formación y otro el diagnóstico y diseño para reforzamiento estructural y rehabilitación de las edificaciones existentes, y con el fin de continuar la consultoría mientras el SENA enviaba los documentos para verificar la titularidad de los predios, el consultor continuó realizando actividades referentes al componente de Reforzamiento Estructural, propias de su objeto contractual, no obstante, al finalizar ciertas actividades requería conocer con certeza si los predios iban a ser incluidos para los diseños y así mismo, realizar las modificaciones contractuales correspondientes.

A razón de lo anterior, el SENA informó que aún se encontraba en procesos de legalización los predios y por tal motivo, se solicitó una suspensión al contrato de consultoría No. 3-1-96322 - (PAF-SENASUCRE-C-009-2021) y de interventoría No. 3-1-96322-01 (PAF-SENASUCRE-I-038-2021), mientras se terminaban estos trámites. La suspensión duró en total dos (2) meses y medio, en los siguientes plazos:

OTOSÍ No 01 CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-96322- 02 (PAF-SENASUCRE-C-009-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE Y CONSORCIO SZSTUDIO+CONSOLTEC

SUSPENSIÓN No. 1 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2021	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO: 20 DE OCTUBRE DE 2021 AL 03 DE NOVIEMBRE DE 2021.
PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2021	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO: 04 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.
PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021	DIECISÉIS (16) DÍAS HÁBILES: 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2021.
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN DE PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1	QUINCE (15) DÍAS HÁBILES: 14 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 03 DE ENERO DE 2022.
MANUAL OPERATIVO	CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-96322 DE 2020 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.2092303 DE 2020.

Durante esta suspensión, el SENA logró adquirir y legalizar el predio a incluir. No obstante, dado que la solicitud del SENA, consistía en la inclusión de los dos predios y no de uno, se continuó con la suspensión, a fin de que se realizara la legalización; finalmente, el 16 de diciembre de 2021, el SENA mediante correo electrónico enviado por la supervisión del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2092303 DE 2020, el SENA informó que decidieron adelantar los Estudios y Diseños de consultoría, sin contar con el predio que donaría la Alcaldía de Tolú, dado que se presentaron varias dificultades para adquirir el mismo y en un futuro cercano esto no se resolvería, señalando la decisión de continuar la ejecución del proyecto, adicionando únicamente el predio ya adquirido por el SENA.

Por todo lo anterior, el contratista solicitó adicionar el predio adquirido por el SENA, al lugar de ejecución, con el fin de continuar con la consultoría; en cuanto a la solicitud del contratista de modificación de la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA LUGAR DE EJECUCIÓN, soportado en el aval de la interventoría, la supervisión está de acuerdo con dicha solicitud, por medio de la cual se incluye el predio identificado mediante Certificado de Tradición y Libertad con matrícula No. 340-12622 de 07 de enero de 2022 a los Estudios y Diseños de la Escuela de Gastronomía y Turismo de Tolú.

Es preciso aclarar que la inclusión del predio recientemente adquirido por el SENA, para el desarrollo de los Estudios y Diseños del Centro de Formación, no cambia el alcance del contrato respecto a las áreas a diseñar, que se presenta en los Términos de Referencia de la siguiente manera:

- a. *Consultoría para los estudios de vulnerabilidad, diseño de reforzamiento, así como estudios técnicos y diseños complementarios para la rehabilitación de las edificaciones existentes - Reforzamiento y rehabilitación 1800 M2 Aproximadamente - Cantidad de Referencia.*
- b. *Consultoría para los estudios técnicos y diseños para la construcción de edificaciones nuevas en predios adyacentes a la Escuela de Gastronomía y de propiedad del SENA – Regional Sucre. Ampliación 4.500 M2 Aproximadamente – Cantidad de Referencia.*

Adicionalmente, se debe tener presente que las áreas presentadas en los Términos de Referencia son de referencia y son susceptibles de aumentar o disminuir; dependiendo de las necesidades del proyecto.

b) PRODUCTOS – ADICIÓN DISEÑO MECÁNICO

**OTROSÍ No 01 CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-96322- 02 (PAF-SENASUCRE-C-009-2021)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE Y
CONSORCIO SZSTUDIO+CONSOLTEC**

En el desarrollo de la consultoría, como consecuencia de la ejecución de la recopilación de información y diagnóstico, se identificó la necesidad de incorporar un producto adicional, correspondiente al Diseño Mecánico del proyecto, el cual, consiste en la realización de diagnóstico, estudio técnico y propuesta de diseño para la implementación del sistema de ventilación mecánica, aire acondicionado, y demás equipos que garanticen el funcionamiento y confort térmico de la escuela de gastronomía dada la ubicación geográfica y condiciones climáticas extremas a las que debe someterse el funcionamiento de la edificación, es necesario aclarar que este producto no se tenía inicialmente contemplado con ocasión a que no se tenía conocimiento del estado del predio, en razón a lo anterior el primer producto a desarrollar, es precisamente un diagnóstico general que permita la identificación de necesidades puntuales, como es el caso del diseño mecánico, teniendo en cuenta la ubicación de la Escuela de Gastronomía y Turismo de Tolú, es necesario incluir un producto que contemple la ventilación y un profesional mecánico para la realización de los estudios y diseños de la consultoría en referencia a esta especialidad, la interventoría aprobó la inclusión de un producto de la especialidad de diseño mecánico, con las consideraciones:

ALCANCE: El diseño mecánico corresponderá a la ejecución del diseño y cálculo de redes y equipos que conforman el sistema de ventilación y climatización del proyecto, con el fin de no contaminar el medio ambiente y de generar condiciones de bajo consumo de energía, optimizando los recursos energéticos para lograr un eficiente ahorro de energía.

Contempla el diseño y cálculo del sistema de ventilación mecánica y de climatización de cada edificio que conforma el proyecto, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Diseño y calculo para la implementación del sistema de ventilación y climatización, a partir del proyecto final resultante del ajuste al diseño arquitectónico y urbano, apoyado en estudios de asolación y gráficos de protección solar horizontal y/o vertical para las diferentes épocas del año.*
- Análisis de sistemas alternativos de climatización mecánica en consideración de hacer el edificio más eficiente energéticamente y guiado bajo parámetros bioclimáticos.*

NORMATIVIDAD: La interventoría informa que el diseño del sistema de ventilación mecánica y climatización del proyecto se ejecutará de acuerdo con la normatividad vigente de los Ministerios de Protección Social y Medio Ambiente y toda aquella que para tal efecto regule su ejecución.

PRODUCTOS A ENTREGAR: La interventoría aclara que el consultor elaborará y entregará a la interventoría, FINDETER y el SENA, los planos y documentos que a continuación se relacionan, para su respectiva aprobación:

- 1. Memorias de cálculo y diseño de los sistemas de ventilación mecánico y climatización para cada bloque, que conforman el proyecto.*
- 2. Planos de los sistemas de ventilación mecánica y climatización de cada bloque, incluidos detalles específicos y constructivos de redes, equipos, ductos y demás que se requieran por el proyecto.*
- 3. Listado de Materiales.*
- 4. Análisis de precios unitarios.*
- 5. Costos del proyecto.*
- 6. Información Técnica de equipos y partes.*
- 7. Modelo BIM.*
- 8. Memorial de responsabilidad civil en original y dos copias tamaño carta.*

OTROSÍ No 01 CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-96322- 02 (PAF-SENASUCRE-C-009-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE Y CONSORCIO SZSTUDIO+CONSOLTEC

Conforme lo informado anteriormente y teniendo en cuenta la ubicación, clima y necesidades de la Escuela de Gastronomía de Tolú, por parte de la supervisión, se considera pertinente la inclusión de este producto enfocado a los sistemas de ventilación mecánica y climatización para cada edificio que conforma el proyecto, teniendo en cuenta los componentes que tendría y la inclusión del especialista para su realización.

PRÓRROGA

Derivado de la inclusión del predio recientemente adquirido por el SENA, se deben realizar o actualizar actividades que dependen del espacio disponible para los estudios y diseños, por tal razón, el contratista debe ajustar las condiciones de los estudios y diseños desde Esquemas básicos y Anteproyecto arquitectónico. Así como la inclusión del profesional mecánico, presenta la necesidad de solicitar un tiempo adicional para la ejecución de los Estudios y Diseños del producto mecánico.

Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista presentó la solicitud de una prórroga y la interventoría en cumplimiento de sus obligaciones, analizó, revisó y avaló el plazo solicitado y la programación en la que el contratista ajustó las actividades que estaban establecidas para la ejecución del proyecto, las cuales dependían de la decisión de inclusión del predio, y de igual manera, cuantificó e incluyó el tiempo de ejecución, revisión y aprobación de estos productos junto con el producto a adicionar de diseño mecánico, de tal manera que se verificó la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del proyecto por el término de Ochenta y Tres (83) días, para dar cumplimiento satisfactorio al contrato de consultoría No. 3-1-96322- (PAF-SENASUCRE-C-009-2021).

Por tal motivo y soportado en el aval de la interventoría, la supervisión está de acuerdo con prorrogar el contrato de consultoría por el plazo de Ochenta y Tres (83) días, teniendo en cuenta que la inclusión del predio cambia las actividades desde el programa arquitectónico y esquemas básicos, lo cual se realiza al inicio de la consultoría y la inclusión del producto mecánico dadas las necesidades de la Escuela de Gastronomía de Tolú.

En ese sentido, el consultor estará obligado a cumplir con la terminación de las actividades señaladas en las semanas indicadas de la programación aportada para el presente trámite. Así mismo, el CONSORCIO SZSTUDIO+CONSOLTEC deberá evaluar y ajustar los recursos de personal y dedicaciones, de acuerdo con las fechas de cumplimiento establecidas en la programación aportada. Cabe señalar que el no cumplimiento será causal de las sanciones respectivas establecidas en el marco del contrato consultoría No. 3-1-96322- (PAF-SENASUCRE-C-009-2021).

VALOR

A razón de la inclusión del predio No. 4 por la solicitud del SENA y de la necesidad de incluir el producto de diseño mecánico a los entregables de los Estudios y Diseños para la Escuela de Gastronomía y Turismo derivado de las necesidades evidenciadas en la ejecución de la consultoría, el contratista presentó un análisis, el cual fue avalado por la interventoría, en el que se presentan las actividades que se requieren complementar o actualizar, lo cual generaría valores adicionales.

Las actividades a actualizar se presentan a continuación:

- ESTUDIO TOPOGRÁFICO
 1. El profesional de esta especialidad debe realizar el levantamiento topográfico del predio a incluir.

**OTROSÍ No 01 CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-96322- 02 (PAF-SENASUCRE-C-009-2021)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE Y
CONSORCIO SZSTUDIO+CONSOLTEC**

2. *El profesional de esta especialidad debe realizar el dibujo de planos del levantamiento topográfico del predio a incluir.*
- **ESTUDIO DE SUELOS**
 1. *Los profesionales deben realizar los sondeos en el predio a incluir. Los sondeos nuevos se realizan principalmente para cumplir la normativa según la NSR-10, título H, NUMERAL H.3.2.4 CARACTERISTICAS Y DISTRIBUCION DE LOS SONDEOS.*
 2. *Como aclaración, el número de sondeos que se deben ejecutar para el proyecto debe cubrir completamente el área que ocupará la unidad o unidades de construcción contempladas, los cuales se realizaron con la huella arquitectónica que no contemplaba el predio a adicionar.*
 - **PRODUCTO ARQUITECTONICO, URBANISTICO Y PAISAJISTICO**
 1. *Actualizar informe de diagnóstico inicial en temas del estudio normativo, predial, legal, disponibilidades de servicios entre otros, para concluir algunas recomendaciones, observaciones y lineamientos para la ejecución del proyecto.*
 2. *Para el planteamiento de los Esquemas Básicos, inicialmente se empezó a trabajar con los 3 lotes contractuales. Actualmente, se incluirá solo un predio, por tal razón se deben reestructurar los esquemas básicos.*
 3. *Las áreas de urbanismo y paisajismo al incluir este predio aumentan, ya que deben diseñar zonas duras, mobiliario y zonas verdes que no estaban contempladas inicialmente.*
 - **GESTION TRAMITES Y SERVICIOS**
 1. *La inclusión del predio incide en que deben volver a solicitar información de los nuevos predios a secretaría de planeación, IGAC, empresas de servicios públicos, CAR SUCRE, entre otras entidades que ofrecen la información necesaria para la ejecución del proyecto.*
 - **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (70%) / PLAN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL (15%) Y SALUD OCUPACIONAL (15%) (INCLUYE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD)**
 1. *Actualizar los planes para incluir en el alcance del predio a adicionar.*
 2. *Actualizar formatos y anexos con la información del predio a incluir.*
 3. *Realizar una visita al predio por incluir para recolectar la información de los individuos arbóreos y la fauna existentes, actualizando el inventario forestal e informe de silvicultura, para solicitar el aprovechamiento forestal.*

Las actividades a complementar se presentan a continuación:

- **PRODUCTO ESTRUCTURAL**
 1. *Se deben incluir en los diseños estructurales las áreas de urbanismo y paisajismo, al incluir este nuevo lote, ya que deben diseñar las zonas duras, mobiliario y zonas verdes que no estaban contempladas inicialmente.*
- **PRODUCTO REDES HIDROSANITARIO, CONTRAINCENDIO Y GAS**
 1. *Se deben incluir en los diseños hidrosanitarios, contraincendios y de gas, las áreas de urbanismo y paisajismo, al incluir este nuevo lote, ya que deben diseñar las zonas duras, mobiliario y zonas verdes que no estaban contempladas inicialmente.*
- **PRODUCTO REDES ELECTRICO, VOZ Y DATOS**

OTROSÍ No 01 CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-96322- 02 (PAF-SENASUCRE-C-009-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE Y CONSORCIO SZSTUDIO+CONSOLTEC

1. Se deben incluir en los diseños de redes eléctricas, las áreas de urbanismo y paisajismo, al incluir este nuevo lote, ya que deben diseñar las zonas duras, mobiliario y zonas verdes que no estaban contempladas inicialmente.

• **PRODUCTO DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN**

1. La inclusión del predio está incidiendo en las especialidades de (urbanismo, paisajismo, estructura, red hidrosanitaria y red eléctrica.) estas deben entregar sus presupuestos y cantidades donde el alcance inicialmente planteado se amplió, por tal razón afecta en la ejecución de este entregable.

• **COORDINACION Y PLANEACIÓN EN METODOLOGIA BIM**

1. La inclusión del predio está incidiendo en las especialidades de (urbanismo, paisajismo, estructura, red hidrosanitaria y red eléctrica.) estas deben entregar sus presupuestos y cantidades donde el alcance inicialmente planteado se amplió, por tal razón afecta en la ejecución de este entregable.

Teniendo en cuenta esas actividades a complementar y actualizar, el contratista presentó la siguiente oferta económica, la cual fue revisada y avalada por la interventoría, en la cual se verifica que la inclusión del predio y la contemplación de este para actualizar y realizar los Estudios y Diseños tendría un valor adicional de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 41.522.672):

	ENTREGABLE	VALOR TOTAL CONTRATADO	% INCIDENCIA	COSTO ADICIONAL	COSTO TOTAL ACTUALIZADO
1	ESTUDIO TOPOGRAFICO	\$ 5.100.000,00	75%	\$ 3.825.000	\$ 8.925.000
2	PLAN DE GESTION SOCIAL Y REPUTACION	\$ 4.000.000,00	0%	N/A	\$ 4.000.000
3	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (70%) / PLAN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL (15%) Y SALUD OCUPACIONAL (15%) (INCLUYE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD)	\$ 4.000.000,00	30%	\$ 1.200.000	\$ 5.200.000
4	ESTUDIO DE SUELOS	\$ 7.200.000,00	90%	\$ 6.480.000	\$ 13.680.000
5	PRODUCTO ARQUITECTONICO, URBANISTICO Y PAISAJISTICO	\$ 37.070.000,00	27,50 %	\$ 10.194.250	\$ 47.264.250
6	PRODUCTO BIOCLIMÁTICO	\$ 4.000.000,00			\$ 4.000.000
7	PRODUCTO ESTRUCTURAL	\$ 31.100.000,00	5%	\$ 1.555.000	\$ 32.655.000
8	PRODUCTO REDES HIDROSANITARIO, CONTRAINCENDIO Y GAS	\$ 30.300.000,00	5%	\$ 1.515.000	\$ 31.815.000
9	PRODUCTO REDES ELECTRICO- VOZ Y DATOS	\$ 30.360.000,00	5%	\$ 1.518.000	\$ 31.878.000
10	PRODUCTO DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN	\$ 2.800.000,00	5%	\$ 140.000	\$ 2.940.000
11	COORDINACION Y PLANEACION EN METODOLOGIA BIM	\$ 30.500.000,00	20%	\$ 6.100.000	\$ 36.600.000
12	GESTION TRAMITES Y SERVICIOS	\$ 3.379.645,38	70%	\$ 2.365.752	\$ 5.745.397
	SUB TOTAL	\$ 189.809.645,38		\$ 34.893.001,77	\$ 245.361.067,15
	IVA	\$ 36.063.832,62		\$ 6.629.670,34	\$ 46.618.598,96
	TOTAL	\$ 225.873.478,00	18,38%	\$ 41.522.672,10	\$ 291.979.646,10

Así mismo, conforme la solicitud de adición del DISEÑO MECÁNICO a los productos a entregar por parte del contratista y a la descripción del alcance de este, el contratista presentó la siguiente oferta económica, la cual fue revisada y avalada por la interventoría, en la que se verifica que la inclusión del producto a los Estudios y Diseños tendría un valor adicional de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 24.583.496).

OTROSÍ No 01 CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-96322- 02 (PAF-SENASUCRE-C-009-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE Y CONSORCIO SZSTUDIO+CONSOLTEC

PROPUESTA ECONOMICA			
ITE	ENTREGABLE		VALOR TOTAL
M			
13.	DISEÑO MECANICO	\$	20.658.400,00
SUBTOTAL		\$	20.658.400,00
IVA		\$	3.925.096,00
TOTAL		\$	24.583.496,00

Derivado de lo presentado en las anteriores ofertas económicas, el contrato de consultoría tendría un valor a adicionar de SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$66.106.168 ,00), incluido IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar. Valor que avala la interventoría y que la supervisión considera pertinente adicionar, teniendo en cuenta los ajustes e inclusiones que se deben realizar para la complementación de los Estudios y Diseños de la consultoría.

FORMA DE PAGO

De acuerdo con la solicitud del contratista, las justificaciones que presenta para realizar la modificación a la forma de pago y su propuesta para actualizar la misma, así como las recomendaciones de la interventoría y su validación sobre el ajuste a la forma de pago, la supervisión considera pertinente aprobar esta modificación bajo las consideraciones que se tratarán a continuación y teniendo en cuenta que el contrato estuvo suspendido por dos meses y medio, y que al reinicio con la inclusión del predio, el producto de diseño mecánico y la necesidad de prorrogar el contrato por ochenta y tres días, las condiciones contractuales varían, generando que el contratista requiera un valor adicional al contemplado para la realización de los Estudios y Diseños y para la actualización y complementación de las actividades que se habían ejecutado previo a la suspensión. Por lo anterior, se relaciona las consideraciones a tener en cuenta para la modificación de la cláusula de la forma de pago al contrato de consultoría:

UN PRIMER PAGO, (30%) del valor total del contrato, se pagará una vez se cuente con la aprobación por parte de la Interventoría de los productos necesarios para el trámite de obtención de licencia y permisos requeridos, así como la radicación en debida forma de la solicitud de la licencia para construcción en las modalidades que apliquen, y los demás permisos requeridos con los respectivos soportes ante las entidades pertinentes.

UN SEGUNDO PAGO, (40%) del valor total del contrato, se pagará una vez se cuente con la aprobación por parte de la Interventoría de la totalidad de los Estudios y Diseños Integrales (Informe recopilación de información y diagnóstico, planos de construcción y detalles, diseño paisajístico, levantamiento topográfico, estudio de suelos, producto arquitectónico, memorias de cálculo de los estudios y diseños, especificaciones técnicas de construcción, procedimientos constructivos, presupuesto, etc.).

UN TERCER PAGO, El veinte por ciento (20%) del valor total del proyecto, se pagará una vez se haya entregado la licencia de construcción en las modalidades que apliquen debidamente expedida y ejecutoriada, así como los permisos necesarios para la normal ejecución de las obras, sumado al acta de entrega y recibo a satisfacción del proyecto; dicha entrega será realizada a la Interventoría y a FINDETER.

OTROSÍ No 01 CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-96322- 02 (PAF-SENASUCRE-C-009-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE Y CONSORCIO SZSTUDIO+CONSOLTEC

El saldo correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del proyecto, se pagará una vez se haya suscrito el acta de liquidación del contrato.

(...)"

5. Que, el **COMITÉ FIDUCIARIO** del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE**, , mediante Acta No. 08, sesión virtual de fecha 15 de febrero de 2022, **APROBÓ** la prórroga por ochenta y tres (83) días calendario y modificación de cláusulas contractuales de los Contratos de Consultoría No. **3-1-96322- (PAF-SENASUCRE-C-009-2021)** y de Interventoría No. **3-1-96322-01 (PAF-SENASUCRE-I-038-2021)**, cuyo objeto es *"ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA: LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA NUEVA, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DE LOS EDIFICIOS EXISTENTES, EN LA ESCUELA DE GASTRONOMÍA Y TURISMO DEL GOLFO DE MORROSQUILLO DEL SENA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE"*, e **INSTRUYÓ** a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE**, la elaboración de la presente Acta.
6. Que la Cláusula Trigésima **"MODIFICACIONES CONTRACTUALES"** del **CONTRATO DE CONSULTORÍA**", establece que:

"CLÁUSULA TRIGÉSIMA MODIFICACIONES CONTRACTUALES: *El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor, según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato.*

Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

1. *Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL CONSULTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría (en caso que ésta haya sido contratada para la vigilancia del presente contrato) o la supervisión.*
2. *Revisarse y avalarse por escrito por el interventor (en caso que ésta haya sido contratada para la vigilancia del presente contrato) o por la supervisión.*
3. *Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico".*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO. - **MODIFICAR** la **CLÁUSULA SEPTIMA** del Contrato de Consultoría, así:

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PRODUCTOS: El consultor se compromete a entregar los siguientes productos definitivos relacionados en el cuadro de manera independiente para, los cuales están definidos en los estudios previos y términos de referencia:

OTROSÍ No 01 CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-96322- 02 (PAF-SENASUCRE-C-009-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE Y CONSORCIO SZSTUDIO+CONSOLTEC

a) Consultoría para los estudios de vulnerabilidad, diseño de reforzamiento, así como estudios técnicos y diseños complementarios para la rehabilitación de las edificaciones existentes.

b) Consultoría para los estudios técnicos y diseños para la construcción de edificaciones nuevas en predios adyacentes a la Escuela de Gastronomía y de propiedad del SENA – Regional Sucre.

LISTA DE CHEQUEO PRODUCTOS DEFINITIVOS POR TIPO DE COMPONENTE CONSULTORIA			
		a) Estudios de vulnerabilidad, Diseño de Reforzamiento, y Estudios y Diseños Complementarios Edificaciones Existentes	b) Estudios Técnicos y Diseños para la construcción de Edificaciones nuevas
1	Recopilación de información y diagnóstico	Informe recopilación información y diagnóstico	Informe recopilación información y diagnóstico
2	Estudio de suelos.	Estudio de suelos.	Estudio de suelos.
3	Estudio topográfico (m ² del predio).	Estudio topográfico (m ² de las edificaciones objeto de la presente convocatoria y correspondiente predio).	Estudio topográfico (m ² de los predios donde se realizará la implantación).
4	Producto Arquitectónico	<ul style="list-style-type: none"> Levantamientos arquitectónicos. Diagnóstico arquitectónico de estado actual de la edificación y Diseño arquitectónico, urbano y paisajístico (bajo criterios de normativa vigente e identidad cultural, renders etc.). 	Diseño arquitectónico, urbano y paisajístico (bajo criterios de normativa vigente e identidad cultural - bajo criterios de normativa vigente e identidad cultural, renders, etc.).
5	Producto Estructural	Levantamientos estructurales. Estudio de vulnerabilidad. Diseño de reforzamiento estructural.	Diseño estructural y de elementos no estructurales.
6	Memoria Descriptiva del alcance del proyecto.	Memoria Descriptiva del alcance del proyecto.	Memoria Descriptiva del alcance del proyecto.

**OTROSÍ No 01 CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-96322- 02 (PAF-SENASUCRE-C-009-2021)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE Y
CONSORCIO SZSTUDIO+CONSOLTEC**

<p>7</p>	<p>Producto Redes Hidrosanitarias, Red Contra Incendios y Gas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Diagnóstico del estado actual de las Redes Hidrosanitarias, Red Contra Incendios y Gas presentes en la edificación y realizar los respectivos estudios y diseños.</i> • <i>Incluye diagnóstico y diseño de: optimización del sistema de descarga actual, tanques de almacenamiento agua (potable y contraincendios con acceso), pozos sépticos, acometidas y puntos de conexión, conducción de aguas lluvias, alcantarillado o pozos, almacenamiento, equipos hidroneumáticos y/o equipos necesarios para su funcionamiento, espacios para instalación y ubicación de los equipos especiales.</i> • <i>Incluye diagnóstico y diseño de optimización del sistema de redes de gas propano y/o gas natural en los sitios que se requieran en las edificaciones existentes.</i> • <i>Incluye diagnóstico y diseño de optimización de sistema de redes contraincendios exterior e interior. Exterior e interior (incluye detección, extinción, tanque de reserva potable, contraincendios, equipos necesarios para su funcionamiento, espacios para instalación y ubicación de los equipos especiales). (Además incluye consulta de requisitos para obtener aval del cuerpo oficial de bomberos del municipio o revisión del sistema existente, si se requiere, así como el diseño de rutas de evacuación y señalización).</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Diseño de redes hidrosanitarias. (Incluye diagnóstico del sistema de descarga actual, tanques de almacenamiento agua (potable y contraincendios con acceso), pozos sépticos, acometidas y puntos de conexión, conducción de aguas lluvias, alcantarillado o pozos, almacenamiento, equipos hidroneumáticos y/o equipos necesarios para su funcionamiento, espacios para instalación y ubicación de los equipos especiales).</i> • <i>Diseño de redes de gas propano y/o gas natural en los sitios que se requieran en la construcción.</i> • <i>Diseño de sistema de redes contraincendios exterior e interior. Exterior e interior (el m2 incluye detección, extinción, tanque de reserva potable, contraincendios, equipos necesarios para su funcionamiento, espacios para instalación y ubicación de los equipos especiales). (Además incluye consulta de requisitos para obtener aval del cuerpo oficial de bomberos del municipio o revisión del sistema existente, si se requiere así como el diseño de rutas de evacuación y señalización).</i>
----------	--	---	--

**OTROSÍ No 01 CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-96322- 02 (PAF-SENASUCRE-C-009-2021)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE Y
CONSORCIO SZSTUDIO+CONSOLTEC**

8	Producto Redes Eléctricas, Voz y Datos	<ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico de estado actual de Redes eléctricas de la edificación y Diseño eléctrico (contemplando acometida principal, integrando al diseño eléctrico elementos que ayuden a la sostenibilidad del proyecto y el sistema de iluminación) • Incluye diagnóstico y diseño de optimización del sistema de redes de voz y datos (contemplando acometida principal o aquellas actividades y equipos necesarios para la conexión al sistema existente cumpliendo con requisitos de las empresas prestadoras y normatividad vigente) 	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño redes eléctricas (contemplando acometida principal o aquellas actividades necesarias ante la empresa de servicio para la conexión al sistema existente cumpliendo con requisitos de las empresas prestadoras y normatividad vigente, incluyendo revisión y conexión del sistema existente, Certificaciones RETIE y RETILAP, apantallamiento, equipos eléctricos, acometidas, suministros, espacios para instalación y ubicación de los equipos especiales). • Diseño de redes de voz y datos (contemplando acometida principal o aquellas actividades y equipos necesarios para la conexión al sistema existente cumpliendo con requisitos de las empresas prestadoras y normatividad vigente)
9	Propuesta tecnológica de sostenibilidad para ahorro y aprovechamiento de energía.	Propuesta tecnológica de sostenibilidad para ahorro y aprovechamiento de energía. (En caso que aplique)	Propuesta tecnología de sostenibilidad para ahorro y aprovechamiento de energía.
10	Propuesta tecnológica para sostenibilidad para ahorro y aprovechamiento de agua y manejo de aguas residuales.	Propuesta tecnológica de sostenibilidad para ahorro y aprovechamiento de agua y manejo de aguas residuales. (En caso que aplique)	Propuesta tecnología de sostenibilidad para ahorro y aprovechamiento de agua y manejo de aguas residuales.
11	Propuesta de tecnología de sostenibilidad para manejo integral de residuos sólidos.	Propuesta tecnológica de sostenibilidad para manejo integral de residuos sólidos. (En caso que aplique)	Propuesta tecnológica de sostenibilidad para manejo integral de residuos sólidos.

**OTROSÍ No 01 CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-96322- 02 (PAF-SENASUCRE-C-009-2021)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE Y
CONSORCIO SZSTUDIO+CONSOLTEC**

12	Producto Presupuesto y Cronograma de Intervención	<p>Presupuesto detallado (Este presupuesto será revisado y aprobado por la interventoría, avalado por Findeter y el SENA) Memorias de Cantidades de Obra</p> <p>Especificaciones Técnicas conforme a lo solicitado en este proceso.</p> <p>Análisis de Precios Unitarios (Documentación utilizada como referencia y soporte del presupuesto)</p> <p>Programa de Actividades para la Obra.</p>	<p>Presupuesto Detallado (Este presupuesto será revisado y aprobado por la interventoría, avalado por Findeter y el SENA)</p> <p>Resumen del presupuesto. Determinado en cuadro de áreas por espacios, asignando valor general por M2.</p> <p>Memorias de Cantidades de Obra</p> <p>Especificaciones Técnicas conforme a lo solicitado en este proceso.</p> <p>Análisis de Precios Unitarios (Documentación utilizada como referencia y soporte del presupuesto)</p> <p>Programa de Actividades para la Obra.</p>
13	Plan de Manejo Ambiental	Plan de Manejo Ambiental (vertimientos, canteras, sitios de disposición final rellenos, etc.), Plan de Contingencia y plan de manejo de tránsito (este último en caso de requerirse ubicación).	Plan de Manejo Ambiental (vertimientos, canteras, sitios de disposición final rellenos, etc.), Plan de Contingencia y plan de manejo de tránsito (este último en caso de requerirse ubicación).
14	Plan de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (Incluye protocolo de bioseguridad)	Plan de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (Incluye protocolo de bioseguridad).	Plan de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (Incluye protocolo de bioseguridad).
15	Plan de Gestión Social y Reputacional.	Plan de Gestión Social y Reputacional.	Plan de Gestión Social y Reputacional.
16	Planeación para la coordinación Logística de Intervención	Informe de planificación para la coordinación de las acciones operativas y de logística para la intervención - Incluye Cronograma de Actividades	Informe de planificación para la coordinación de las acciones operativas y de logística para la intervención - Incluye Cronograma de Actividades
17	Gestión con Empresas de Servicios Públicos. Oficina de Planeación y/o curaduría	Gestión con Empresas de Servicios Públicos para expedición de Licencias, permisos o certificaciones.	Gestión con Empresas de Servicios Públicos para expedición de Licencias, permisos o certificaciones.
18	Producto Diseño Mecánico	Diagnóstico encaminado a verificar el estado de todas las instalaciones de equipos que se encuentren del sistema de aire acondicionado y climatización del proyecto.	Ejecución del diseño y cálculo de las redes y equipos que conforman el sistema de ventilación y climatización del proyecto.

OTROSÍ No 01 CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-96322- 02 (PAF-SENASUCRE-C-009-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE Y CONSORCIO SZSTUDIO+CONSOLTEC

Nota 1: Es necesario tener presente la zona de intervención, para incluir en el resultado de la consultoría las determinantes de ubicación geográfica del proyecto (nivel freático), la logística a emplear, así como el trasiego de materiales y mano de obra calificada y no calificada de la región para recomendar futura intervención de obra, así como la necesidad y disponibilidad de servicios públicos como acueducto, alcantarillado, energía y gas. Evaluar el tipo de cimentación más recomendable y/o realizar recomendaciones del proceso constructivo y modelo estructural más adecuado para la construcción, el cual debe ser consecuente con la ubicación, con el equipo y maquinaria adecuada y disponible para la región, así como el cargue y descargue de materiales y personal en la zona. El resultado de la visita y su análisis debe ser presentado en informe respectivo con las evidencias y soportes necesarios.

Nota 2: El Estudio topográfico incluye ubicación de accesos, circulaciones de aproximación a las edificaciones existentes y nuevas, puntos de conexión eléctrica e Hidrosanitarios, entre otros.

Nota 3: se debe realizar coordinación entre los componentes de consultoría a y b anteriormente detallados, garantizando la integralidad del proyecto para su ejecución. Los productos descritos a continuación deberán ser elaborados individualmente para cada uno de los componentes de la consultoría descrita en el ALCANCE DEL PROYECTO del presente documento, y sus características deberán estar enfocadas para cada tipo de ejecución a realizar.

Los productos indicados deben entregarse en las condiciones que se señalan en los términos de referencia y estudios previos.

SEGUNDO: ADICIONAR al numeral **1.2.2 PRODUCTOS A ENTREGAR** de los Términos de Referencia el numeral 18 **Producto de diseño mecánico**, así:

Los productos descritos a continuación deberán ser elaborados individualmente para cada uno de los componentes de la consultoría descrita en el ALCANCE DEL PROYECTO del presente documento, y sus características deberán estar enfocadas para cada tipo de ejecución a realizar.

Los productos indicados deben entregarse en las condiciones que se señalan a continuación:

(...)

18. Producto de diseño mecánico

OTROSÍ No 01 CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-96322- 02 (PAF-SENASUCRE-C-009-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE Y CONSORCIO SZSTUDIO+CONSOLTEC

- ✓ Para el componente **a) CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD, DISEÑO DE REFORZAMIENTO, ASÍ COMO ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA REHABILITACIÓN** de las edificaciones existentes se desarrollarán los siguientes productos entregables:

ALCANCE. Este diagnóstico está encaminado a verificar el estado de todas las instalaciones de equipos que se encuentren del sistema de aire acondicionado. Para esto se deberá investigar sobre las marcas y especificaciones de equipos existentes.

METODOLOGIA. A partir del trabajo de campo y de oficina, se realizarán los trabajos correspondientes a la evaluación y diagnóstico de los equipos. Por ello la metodología que se podría utilizar para este estudio sería la siguiente:

1. Visita de Reconocimiento al inmueble y los equipos.
2. Levantamiento o inventario de cada uno de los equipos del sistema de aire acondicionado.
3. Ubicación de equipos del sistema de aire acondicionado.
4. Informa Diagnóstico del estado actual de los equipos o sistemas mecánicos.
5. Planos de sistema y equipos existentes.

PRODUCTOS A ENTREGAR. Para la etapa de evaluación y diagnóstico se debe entregar:

1. Planta general de ubicación de equipos existentes
2. Análisis y diagnóstico
3. Memoria descriptiva
4. Conclusiones y recomendaciones
5. Registro fotográfico
6. Todo lo anterior impreso y en medio Magnético.

- ✓ Para el componente **b) CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS EN PREDIOS ADYACENTES A LA ESCUELA DE GASTRONOMÍA Y DE PROPIEDAD DEL SENA – REGIONAL SUCRE** se desarrollarán los siguientes productos entregables:

ALCANCE. Corresponde a la ejecución del diseño y cálculo de las redes y equipos que conforman el sistema de ventilación y climatización del proyecto, de tal manera que no se contamine el medio ambiente y que tengan condiciones de bajo consumo de energía, haciendo énfasis en la optimización de los recursos energéticos, para lograr un eficiente ahorro de energía.

OTROSÍ No 01 CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-96322- 02 (PAF-SENASUCRE-C-009-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE Y CONSORCIO SZSTUDIO+CONSOLTEC

Contempla el diseño y cálculo del sistema de ventilación mecánico y de climatización de cada bloque que conforma el proyecto, de bajo consumo energético y que no contaminen el medio ambiente. Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

Diseño y calculo para la implementación del sistema de ventilación y climatización, a partir del proyecto final resultante del ajuste al diseño arquitectónico y urbano, apoyado en estudios de asolación y gráficos de protección solar horizontal y/o vertical para las diferentes épocas del año.

Análisis de sistemas alternativos de climatización mecánica en consideración de hacer el edificio más eficiente energéticamente y guiado bajo parámetros bioclimáticos.

NORMATIVIDAD. El diseño del sistema de ventilación mecánica y climatización del proyecto se ejecutará de acuerdo con la normatividad vigente de los Ministerios de Protección Social y Medio Ambiente y toda aquella que para tal efecto regule su ejecución.

PRODUCTOS A ENTREGAR El consultor elaborará y entregará a la interventoría y supervisión del proyecto, los planos y documentos que a continuación se relacionan, para su respectiva aprobación:

1. Memorias de cálculo y diseño de los sistemas de ventilación mecánico y climatización para cada bloque, que conforman el proyecto.
2. Planos de los sistemas de ventilación mecánica y climatización de cada bloque, incluidos detalles específicos y constructivos de redes, equipos, ductos y demás que se requieran por el proyecto.
3. Listado de Materiales
4. Análisis de precios unitarios
5. Costos del proyecto
6. Información Técnica de equipos y partes
7. Modelo BIM
8. Memorial de responsabilidad civil en original y dos copias tamaño carta.

El consultor debe entregar los planos, los documentos y las memorias del diagnóstico y diseño del sistema en original y las copias establecidas en los términos de referencia incluidos anexos y el archivo magnético con toda la información en los programas establecidos por la entidad o persona contratante. Dicho documento deberá contener como mínimo lo establecido en el parte "productos a entregar".

Todo lo anterior debe ser entregado dentro de las especificaciones y acorde a las exigencias y normativa actual. Absolutamente todos los folios, planos y documentos deben ir avalados y firmados por el ingeniero responsable indicando el número de matrícula profesional e incluyendo

OTROSÍ No 01 CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-96322- 02 (PAF-SENASUCRE-C-009-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE Y CONSORCIO SZSTUDIO+CONSOLTEC

copia de esta. Las fotografías incluidas en cada documento original y sus copias deben venir a color salvo aquellas que por circunstancias determinadas no puedan tener dicha presentación.

TERCERA: ADICIONAR en el **ANEXO 1 PERSONAL REQUERIDO** de los Términos de Referencia el siguiente profesional:

Cant	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Especifica	No. De Contratos	Porcentaje de dedicación
1	Especialista Mecánico	Ingeniero Mecánico o Electromecánico	4 años	Experiencia profesional como especialista mecánico en contratos de estudios o diseños de edificaciones institucionales definidas en la presente convocatoria. La sumatoria del área diseñada acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 3150 m2.	2	25%

CUARTA: MODIFICAR la **CLÁUSULA NOVENA** del Contrato de Consultoría, así:

CLÁUSULA NOVENA- PLAZO: *El plazo global del contrato es de **SIETE (07) MESES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS CALENDARIO**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato. El acta de inicio o la orden de inicio del CONTRATO deberá firmarse o emitirse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos. El plazo del contrato será uno solo como se describe a continuación:*

DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA	PLAZO TOTAL
Estudios técnicos y diseños para la construcción de infraestructura nueva y reforzamiento estructural y rehabilitación de áreas de los edificios existentes, en la Escuela de Gastronomía y Turismo del Golfo de Morrosquillo del SENA ubicada en el municipio de Tolú departamento de Sucre.	SIETE (07) MESES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS CALENDARIO

El plazo de la consultoría está determinado y delimitado con la suscripción del acta de inicio del contrato o emisión de la orden de inicio y contempla el plazo requerido para adelantar los trámites,

OTROSÍ No 01 CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-96322- 02 (PAF-SENASUCRE-C-009-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE Y CONSORCIO SZSTUDIO+CONSOLTEC

subsanações y obtención de las licencias y permisos requeridos. El incumplimiento en el plazo establecido para el proyecto dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales a que haya lugar, conforme a los atrasos reportados por la interventoría según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución. Durante del plazo de ejecución del contrato de consultoría se deberá dar cumplimiento a las siguientes condiciones, en el caso que aplique:

1. Acta de entrega y recibo a satisfacción, debidamente suscrita por la interventoría.
2. Licencias de construcción expedidas y ejecutoriadas por parte de la Curaduría Urbana o entidad que corresponda.
3. Permisos que se requieran para la ejecución de las futuras obras.
4. Los estudios y diseños deben estar debidamente aprobados por las entidades que intervengan con el desarrollo del proyecto (empresas de servicios públicos, entidades del orden territorial, corporaciones ambientales, etc.).

La CONTRATANTE no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato. Dentro del plazo estipulado para el proyecto el CONSULTOR será el responsable del trámite y obtención de las licencias y permisos aplicables al proyecto. Por lo tanto, es responsabilidad del consultor adoptar los procedimientos y planes pertinentes que le permitan planificar dicha situación, prever sucesos de dicha naturaleza e incluir en su estructura de costos este procedimiento, esta situación es aceptada por el consultor con la presentación de la propuesta y la posterior suscripción del contrato.

QUINTA: MODIFICAR la CLÁUSULA DECIMA del Contrato de Consultoría, así:

CLÁUSULA DECIMA- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO M/CTE (\$291.979.645,00)**, Incluido IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar; y demás contribuciones a que hubiere lugar, de acuerdo con la oferta económica presentada por el CONSULTOR dentro de la **Convocatoria PAF- SENASUCRE-C-009-2021**. De acuerdo con el informe de evaluación económica y asignación de puntaje *(Se realizó ajuste por redondeo de +\$ 0,76)*.

El método para la determinación del valor de la CONSULTORÍA es por PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE. Para la determinación de este presupuesto, FINDETER se basó en el modelo de análisis de costos y en los precios topes definidos por FINDETER para sueldos y demás gastos que inciden en los contratos de consultoría y/o prestación de servicios, mediante la cual se determina el

OTROSÍ No 01 CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-96322- 02 (PAF-SENASUCRE-C-009-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE Y CONSORCIO SZSTUDIO+CONSOLTEC

punto de referencia para realizar los análisis de estudio de precios de mercado y del factor multiplicador. El valor del presupuesto incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la ejecución y liquidación del contrato. Por lo tanto, el valor del presupuesto incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, licencias de utilización de software , muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, alimentación, ensayos de laboratorio, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución de la consultoría, entre otros costos directos), implementación del protocolo de bioseguridad, así como el valor del IVA y demás tributos originados por la celebración, ejecución, cierre contractual y liquidación contrato; las deducciones a que haya lugar, la remuneración para el CONSULTOR DEL PROYECTO, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONSULTOR DEL PROYECTO para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo. LA CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONSULTOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución de esta Consultoría y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

SEXTA: MODIFICAR la CLÁUSULA DECIMA PRIMERA del Contrato de Consultoría, así:

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. FORMA DE PAGO: LA CONTRATANTE pagará al consultor el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de acuerdo con la siguiente forma de pago:

UN PRIMER PAGO, (30%) del valor total del contrato, se pagará una vez se cuente con la aprobación por parte de la Interventoría de los productos necesarios para el trámite de obtención de licencia y permisos requeridos, así como la radicación en debida forma de la solicitud de la licencia para construcción en las modalidades que apliquen, y los demás permisos requeridos con los respectivos soportes ante las entidades pertinentes.

UN SEGUNDO PAGO, (40%) del valor total del contrato, se pagará una vez se cuente con la aprobación por parte de la Interventoría de la totalidad de los Estudios y Diseños Integrales (Informe recopilación de información y diagnóstico, planos de construcción y detalles, diseño paisajístico, levantamiento topográfico, estudio de suelos, producto arquitectónico, memorias de cálculo de los estudios y diseños, especificaciones técnicas de construcción, procedimientos constructivos, presupuesto, etc.).

OTROSÍ No 01 CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-96322- 02 (PAF-SENASUCRE-C-009-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE Y CONSORCIO SZSTUDIO+CONSOLTEC

UN TERCER PAGO, *El veinte por ciento (20%) del valor total del proyecto, se pagará una vez se haya entregado la licencia de construcción en las modalidades que apliquen debidamente expedida y ejecutoriada, así como los permisos necesarios para la normal ejecución de las obras, sumado al acta de entrega y recibo a satisfacción del proyecto; dicha entrega será realizada a la Interventoría y a FINDETER.*

El saldo correspondiente al **diez por ciento (10%)** del valor total del proyecto, se pagará una vez se haya suscrito el acta de liquidación del contrato.

NOTA 1: Para los pagos, el CONSULTOR deberá presentar la factura o documento equivalente correspondiente conforme a la legislación tributaria vigente y acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del mismo.

NOTA 2: El CONSULTOR debe responder por el pago de todos los impuestos, IVA, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

NOTA 3: Para los pagos, se debe contar con el visto bueno de la interventoría y se efectuarán dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura en FINDETER. Por parte de la Dirección de Control de Fiducias de FINDETER con el cumplimiento de los requisitos indicados.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato incluye los costos inherentes a la obligación de disponer durante la ejecución del contrato de consultoría, todos los costos estimados por EL CONSULTOR en su propuesta, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para cada uno de los pagos se requiere la presentación de la factura correspondiente ante BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA de acuerdo al procedimiento indicado en el Manual Operativo aplicable. EL CONSULTOR aportará todos

OTROSÍ No 01 CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-96322- 02 (PAF-SENASUCRE-C-009-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE Y CONSORCIO SZSTUDIO+CONSOLTEC

los soportes exigidos y adelantará las acciones necesarias para cumplir los requisitos que señale el Manual Operativo aplicable, en materia de pagos y desembolsos.

PARAGRAFO TERCERO: Para cada pago se verificará la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones, ARL), así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), o la certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso.

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATANTE efectuará, sobre cada factura, las retenciones que por ley deba hacer, y las deducciones o descuentos a que haya lugar. EL CONSULTOR se compromete a tramitar las exenciones existentes en el ordenamiento jurídico que le sean aplicables, y se encuentren contempladas en el Estatuto Tributario y demás normas especiales aplicables.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos parciales no implican el recibo o aprobación definitiva de las actividades ejecutadas, bienes suministrados, productos entregados y, por consiguiente, no eximen a EL CONSULTOR de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos, de otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

SEPTIMA. – **MODIFICAR** la **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA** del Contrato de Consultoría, así:

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCION: El lugar donde se ejecutará el contrato será en **LA ESCUELA DE GASTRONOMÍA Y TURISMO DEL GOLFO DEL MORROSQUILLO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE**, ubicada en la dirección Carrera 1 o Avenida la Playa No. 20-10, predio bajo título del SENA con Escritura Pública No. 320 de 31 de agosto de 2005 registrada en la Notaría Única del Círculo Notarial de Tolú y en los predios de las direcciones Carrera 1 No. 20-26 y Carrera 2 No. 20-41 LOTE 005 - MANZ 015, Carrera 1 No. 20-44, predios bajo título del SENA, identificados respectivamente mediante Certificado de Tradición y Libertad con matrícula No. 340-7114 de 20 de octubre de 2020, según Escritura Pública No. 231 de 8 de octubre de 2020 registrada en la Notaría Única del Círculo Notarial de Tolú y Certificado de Tradición y Libertad con matrícula No. 340-98091 de 24 de julio de 2020, según Escritura Pública No. 145 de 14 de julio de 2020 registrada en la Notaría Única del Círculo Notarial de Tolú y el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 340-12622 de 07 de enero de 2022, adquirido mediante Escritura Pública No. 425 de 09 de septiembre de 2021 registrada en la Notaría única del Círculo Notarial de Tolú.

Será responsabilidad del proponente conocer las condiciones del sitio de ejecución del proyecto y actividades a ejecutar, para ello el proponente podrá hacer uso de los programas informáticos y las

OTROSÍ No 01 CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-96322- 02 (PAF-SENASUCRE-C-009-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE Y CONSORCIO SZSTUDIO+CONSOLTEC

herramientas tecnológicas disponibles, teniendo como punto de referencia la ubicación de **LA ESCUELA DE GASTRONOMÍA Y TURISMO DEL GOLFO DEL MORROSQUILLO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE**. Dentro del plazo de la convocatoria se definirá un día específico para llevar a cabo una visita de reconocimiento al sitio de ejecución de la consultoría por parte de los interesados, la cual no será ponderable, ni informativa, ni obligatoria y contará con acompañamiento de delegados del SENA REGIONAL SUCRE y FINDETER. Cualquier observación derivada de la visita deberá presentarse por escrito y en las fechas estipuladas dentro de la convocatoria respectiva. En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los interesados, inspeccionar y examinar el lugar donde se proyecta realizar los trabajos, actividades, los sitios aledaños y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del terreno, la forma, características, accesibilidad del sitio, disponibilidad de canteras o zonas de préstamo, así como la facilidad de suministro de materiales e insumos generales. De igual forma, la ubicación geográfica del sitio del proyecto, historial de comportamiento meteorológico de la zona y demás factores que pueden incidir en la correcta ejecución del proyecto. Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del mismo, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

PARÁGRAFO: EL CONSULTOR conoce, ha determinado y analizado la naturaleza y el alcance de los riesgos, cargas y obligaciones que pueden surgir con ocasión del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONSULTOR en el presente contrato, las acepta y tiene la capacidad para asumirlas.

OCTAVA. EL CONSULTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

NOVENA. - LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE CONSULTORÍA**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

OTROSÍ No 01 CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-96322- 02 (PAF-SENASUCRE-C-009-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE Y CONSORCIO SZSTUDIO+CONSOLTEC

Para constancia, el presente **OTROSI No 01**, se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el 18 de febrero de 2022.

LA CONTRATANTE,

EL CONSULTOR,



GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER
SENA REGIONAL SUCRE



JUAN GUILLERMO SERRANO ZAMORA
Representante
CONSORCIO SZSTUDIO+CONSOLTEC